



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 83, fecha: martes, 02 de Mayo de 2017

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL N.2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 430/16-J

1282

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: BCS

NIG: 19130 44 4 2016 0000926

Modelo: N28150

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000430 /2016-J

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: FLORIN FURDUI X

ABOGADO/A: CARLOS LOPE GUERRA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: ARISERTRANS, S.L., FOGASA ABOGADO/A: , LETRADO DE



FOGASA
PROCURADOR: ,
GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000430 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FLORIN FURDUI X contra la empresa ARISERTRANS, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando en parte la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. FLORIN FURDUI frente a ARISERTRANS S.L y con intervención del FOGASA sobre Despido y Cantidad:

- Declaro la improcedencia del despido de D. FLORIN FURDUI y en consecuencia debo condenar y condeno a ARISERTRANS S.L. a estar y pasar por esta declaración, y a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, o bien le indemnice en la suma de 128,62 euros. En el caso que opte por la reincorporación le deberá abonar también los salarios de tramitación a razón de 46,77 euros diarios; debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DIAS SIGUIENTES, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.
- Estimando la reclamación de conceptos salariales, condeno a ARISERTRANS S.L a abonar al actor la suma de 1977,30 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ARISERTRANS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA